

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

AÑO 12 – MARZO - 2018

NÚMERO 109





INDICE

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO ENERO 2018

ACTA NO. 64 SESIÓN ORDINARIA	4
------------------------------------	---

ACTA NO. 65 SESIÓN ORDINARIA	28
------------------------------------	----

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

PRIMER REGIDOR

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

SEGUNDO REGIDOR

MANUEL EDUARDO MONTEJANO
SERRATO

TERCER REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

CUARTO REGIDOR

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

QUINTO REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEPTIMO REGIDOR

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

OCTAVO REGIDOR

PEDRO GARZA MARTINEZ

NOVENO REGIDOR

PEDRO GONGORA VALADEZ

DECIMO REGIDOR

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

DECIMO TERCER REGIDOR

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

MARZO 2018

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE MARZO DE 2018.

ACTA NO. 64

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 63, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA 63, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2018. (ARAE-358/2018).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.(ARAE-359/2018).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN V, 87 FRACCIÓN IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL "DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR", BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO, RESULTA DE ESPECIAL INTERÉS CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, PARA EFECTOS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE IMPONEN A LOS CONDUCTORES Y PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.

QUE IGUALMENTE, LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN RESULTAN RELEVANTES PARA CONTAR CON REGISTROS DE CONDUCTORES Y DE VEHÍCULOS ACTUALIZADOS, VIGENTES Y FUNCIONALES, MEDIANTE EL OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, YA QUE ESTOS REGISTROS CONSTITUYEN HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYEN A FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL ESTADO, LO CUAL INDUDABLEMENTE RESULTA EN UN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD.

EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES, FUE CREADO

POR DECRETO NÚMERO 281, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2005. DENTRO DE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR DA LUGAR A LA EXPEDICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS DE CONDUCTORES Y DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO EL HISTORIAL RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS.

QUE ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO Y LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CARGO DE LOS CONDUCTORES O PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL INSTRUMENTO LEGAL OBJETO DE ESTE DICTAMEN RADICA EN EMPRENDER LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA ENTRE LAS PARTES PARA EFECTOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, LICENCIAS PARA CONDUCIR Y TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE

LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COORDINADAS.

ASÍ MISMO, CABE MENCIONAR QUE SE HA PROPUESTO QUE LA VIGENCIA DEL CONVENIO SEA POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

POR LO ANTES MENCIONADO, LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTEMPLADAS ES DE REAL IMPORTANCIA DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES, FOMENTANDO LA COORDINACIÓN PARA OBTENER UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO.

SEGUNDO.- QUE LA FRACCIÓN II. DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN MENCIONAN QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MENCIONA QUE EL MUNICIPIO, PREVIA APROBACIÓN DE SU AYUNTAMIENTO, PODRÁ CONVENIR Y ACORDAR CON OTROS MUNICIPIOS, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, LA COORDINACIÓN QUE SE REQUIERE, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

CUARTO.- QUE EL ARTÍCULO 158 FRACCIÓN I. DE LA LEY YA MENCIONADA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON OTRO O VARIOS MUNICIPIOS, CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA FINES TAL COMO LA COORDINACIÓN EN CONJUNTO CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO O CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

QUINTO.- EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018 MENCIONA QUE SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

SEXTO.- QUE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE MISMO

ORGANISMO ES AUXILIAR AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, EN LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE TENGAN CELEBRADOS EN MATERIA VEHICULAR.

SÉPTIMO.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LES CORRESPONDE PROMOVER SU COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY MENCIONADA.

OCTAVO.- QUE LA FRACCIÓN II. DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DICTA QUE UNA DE LAS OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS ES CELEBRAR CONVENIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY MENCIONADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN V, 87 FRACCIÓN IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO
CABALLERO RUEDA, VOCAL.
RUBRICAS.

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL VEHICULAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EFECTOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, LICENCIAS PARA CONDUCIR Y TRÁNSITO VEHICULAR, ADEMÁS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COORDINADAS.

SEGUNDO.- PARA QUE SE APLIQUE AL INSTRUMENTO LEGAL LA VIGENCIA MENCIONADA EN EL PENÚLTIMO ANTECEDENTE DE ESTE DICTAMEN, SE PROPONE QUE LOS ACUERDOS CONTEMPLADOS SURTAN EFECTOS RETROACTIVOS AL 1 DE ENERO DEL 2018.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2017, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE FUERON APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ENERO DEL 2017, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE FUERON APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,

NUEVO LEÓN, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 (ARAE 360/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 70, 73, Y 74, FRACCIÓN II Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE FUERON APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN FECHA 01 DE ENERO DE 2017 SEÑALANDO QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DIFÍCIL QUE TIENEN ALGUNOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN ES IMPORTANTE OTORGAR UN INCENTIVO Y APOYO A LOS CIUDADANOS DE ÉSTE MUNICIPIO QUE TENGAN QUE REALIZAR PAGOS AL FISCO MUNICIPAL, ASÍ TAMBIÉN, ES IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO EL MANTENER OTORGANDO SUBSIDIOS A AQUÉLLOS CIUDADANOS QUE INVIERTAN EN NUESTRO MUNICIPIO Y QUE GENEREN NUEVAS FUENTES DE EMPLEO.

ES POR ELLO, QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017, SE APROBÓ EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

DEBIDO A QUE RESULTA CONVENIENTE QUE SE MANTENGAN LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES APROBADOS PARA EL 2017, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD PROPUSO ANTE LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN LA RATIFICACIÓN DE DICHO ACUERDO, PARA EL EJERCICIO EN CURSO Y DE ESTA MANERA FAVORECER LA ECONOMÍA DE LAS ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, EN SU ARTÍCULO SEXTO, PÁRRAFO PRIMERO SEÑALA LO SIGUIENTE:” LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA”.

SEGUNDO.- QUE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 92, SEÑALA LO SIGUIENTE: “QUEDA FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DISMINUIR O AÚN CONDONAR LOS RECARGOS Y LAS SANCIONES QUE DEBEN IMPONERSE, ASÍ COMO EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN QUE DEBE APLICARSE CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DEBIENDO SUJETARSE A LAS BASES QUE AL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40, 69, 74, Y 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE ESTABLECE UNA TARIFA ÚNICA DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL RELATIVO A TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN LAS COLONIAS UBICADAS DENTRO DE ZONAS CONSIDERADAS COMO POLÍGONOS DE POBREZA SIGUIENTES:

1. AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE;
2. ARCO VIAL;
3. MONCLOVITA;
4. MONCLOVA;
5. AMPLIACIÓN MONCLOVA;
6. ALIANZA REAL 1;
7. ALIANZA REAL 2;
8. CAMINO REAL;
9. GLORIA MENDIOLA;
10. FERNANDO AMILPA;
11. PEDREGAL DE ESCOBEDO;
12. PEDREGAL DEL TOPO;
13. NUEVA ESPERANZA;
14. SANTA MARTHA;
15. VILLAS DE SAN MARTÍN;
16. SAN MIGUEL RESIDENCIAL; Y
17. VILLAS DE SAN FRANCISCO.

ESTA TARIFA PODRÁ HACERSE EXTENSIVA HASTA 5-CINCO AÑOS ANTERIORES Y ÚNICAMENTE SERÁ APLICABLE A QUIENES CUENTEN CON UNA SOLA CASA HABITACIÓN.

ADICIONALMENTE PODRÁN CANCELAR LAS SANCIONES Y RECARGOS QUE SE HUBIEREN GENERADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5-CINCO AÑOS A QUIENES ACUDAN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO.

SEGUNDO.- SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DEL 1% UNO POR CIENTO AL VALOR GRAVABLE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL 100% CIENTO POR CIENTO SOBRE EL INCREMENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES A PAGARSE PARA LA ADQUISICIÓN DE CASAS HABITACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- SE ESTABLECE UNA BONIFICACIÓN DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO CON RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A PAGARSE POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES. DICHA BONIFICACIÓN ESTARÁ AMPARADA CON UN BONO CON UNA VIGENCIA DE 6-SEIS MESES RENOVABLES QUE PODRÁ CANJEARSE EN EL PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES URBANÍSTICAS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE.

CUARTO.- LOS DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO SERÁN OTORGADOS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, SE APRUEBA QUE SIGAN VIGENTES PARA EL AÑO 2018, EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES OTORGADAS PARA EL AÑO 2017, ENTRANDO EN VIGOR, EN LO GENERAL, RETROACTIVAMENTE DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ TURNARSE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 APARTADO A), FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ MODIFICARSE EN EL CASO DE QUE VARÍEN O SE MODIFIQUEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO SUSTENTAN.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. SÍNDICO PRIMERAERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SINDICO SEGUNDA LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA; VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEPOSITE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES PARA QUE RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA CALIFICADA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DEPOSITE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SUS

DERECHOS LABORALES PARA QUE RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO. PARA LO CUAL SE FACULTA AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR PARA QUE LOS RECURSOS ANTES REFERIDOS SEAN APORTADOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. (ARAE 361/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA

SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEPOSITE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES PARA QUE RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO, LO ANTERIOR BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S :

A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NOS FUE PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA PROPUESTA PARA CELEBRAR UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEPOSITE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES PARA QUE RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO.

DICHOS RECURSOS SERÁN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA CONCENTRADORA A TRAVÉS DE LA CUAL LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA CON LA DEBIDA TRANSPARENCIA DESTINARÁ PARA CUBRIR EL PAGO DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO.

LO ANTERIOR CON LA CONSABIDA GARANTÍA DE QUE DEBERÁ ESTIPULARSE EN DICHO CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SU DOBLE CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO,

TENDRÁ SIEMPRE LA FACULTAD DE REVOCAR ESTE FIDEICOMISO DE MANERA IRRESTRICTA. ESTO ACORDE AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, ASÍ COMO ESTABLECERSE TAMBIÉN EN DICHO CONTRATO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO QUE PARA LLEVAR A CABO SU CONTROL Y EVALUACIÓN, SE ESTABLECERÁ LA FACULTAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE REALIZAR VISITAS Y AUDITORÍAS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PERMITIRSE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE DETERMINE EL CONTRALOR MUNICIPAL EN SU CASO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA FORMA EL MANEJO TRANSPARENTE, DISCIPLINADO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS.

AL EFECTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN REALIZAMOS EL ESTUDIO DE ESTA PROPUESTA Y ENCONTRAMOS JUSTIFICADA LA CONSTITUCIÓN DE ESTE FIDEICOMISO, YA QUE A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE:

+ OFRECE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS LABORALES PARA QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO.

+ QUE EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO NO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIÓN POR UN TERCERO.

+ BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA DEBIDO A QUE INTERVIENE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA AUTORIDAD HACENDARIA.

+ BRINDA TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL CONTROL FIDUCIARIO.

+ PERMITE CONTROLAR EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.

+ BRINDA CERTEZA Y SEGURIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO.

+ PERMITE ESTABLECER CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE SER UNA FIGURA FLEXIBLE QUE RESPONDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. – QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I, INCISO I) Y 56, FRACCIÓN III, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DEL R. AYUNTAMIENTO, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS.

SEGUNDO. – QUE POR SU PARTE LOS ARTÍCULOS 117 Y 119 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ORDENAN QUE EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO, SE ESTABLEZCA RESERVAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO LA FACULTAD EXPRESA DE REVOCARLO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LOS FIDEICOMISARIOS O A TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL O FEDERAL, POR MANDATO DE LA LEY O QUE LA NATURALEZA DE SUS FINES NO LO PERMITA, ASÍ COMO QUE, PARA LLEVAR A CABO SU CONTROL Y EVALUACIÓN, SE ESTABLECERÁ LA FACULTAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE REALIZAR VISITAS Y AUDITORÍAS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE DETERMINE EL CONTRALOR MUNICIPAL EN SU CASO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE

FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

R E S O L U T I V O S

ÚNICO.- SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEPOSITE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EL OBJETIVO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SUS DERECHOS LABORALES PARA QUE RECIBAN PUNTUALMENTE SU SALARIO Y NO RESULTEN AFECTADOS ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE TENGA EL MUNICIPIO. PARA LO CUAL SE FACULTA AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERA REALIZAR PARA QUE LOS RECURSOS ANTES REFERIDOS SEAN APORTADOS EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO AL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE. SÍNDICO SEGUNDA

LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ,
SECRETARIA; REGIDOR JUAN
GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL.
RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE
APRUEBA LA DISPENSA DE LA
LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A
LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR
DEL DOMINIO PÚBLICO 02-DOS
INMUEBLES DE PROPIEDAD
MUNICIPAL, UBICADO EL PRIMERO EN
LA COLONIA VILLAS DE SAN
FRANCISCO Y EL SEGUNDO EN
RESIDENCIAL SAN MIGUEL TODOS EN
ESTE MUNICIPIO, A FIN DE
OTORGARLOS EN COMODATO PARA SU
MEJORAMIENTO AL INSTITUTO
NACIONAL DEL FONDO DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE
FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE
ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE
APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA
PROPUESTA PARA DESINCORPORAR
DEL DOMINIO PÚBLICO 02-DOS
INMUEBLES DE PROPIEDAD
MUNICIPAL, UBICADO EL PRIMERO EN
LA COLONIA VILLAS DE SAN
FRANCISCO Y EL SEGUNDO EN
RESIDENCIAL SAN MIGUEL TODOS EN
ESTE MUNICIPIO, A FIN DE
OTORGARLOS EN COMODATO PARA SU
MEJORAMIENTO AL INSTITUTO
NACIONAL DEL FONDO DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT). (ARAE 362/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN
SU TOTALIDAD EL DICTAMEN
APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO
LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA
CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA MUNICIPAL Y
PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA
MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL
15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO
ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38,
39, 40 FRACCIÓN II., Y 42 DE LA LEY
DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS
ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III,
85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y
DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE
CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE
DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA
PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO
PÚBLICO 02-DOS INMUEBLES
PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EL
PRIMERO EN LA COLONIA VILLAS DE
SAN FRANCISCO CON SUPERFICIE DE
4,305.46 M2 Y EL SEGUNDO CON
SUPERFICIE DE 5,116.89 M2 UBICADO
EN RESIDENCIAL SAN MIGUEL TODOS
EN ESTE MUNICIPIO, A FIN DE
OTORGARLOS EN COMODATO AL
INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE
LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT) ; LO ANTERIOR CON EL
OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO UNA
INTERVENCIÓN POR PARTE DE

INFONAVIT PARA MEJORAR DICHS PREDIOS, CON RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS PARA ELLO, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD VECINA DE LOS MISMOS. LO ANTES MENCIONADO BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

EL INFONAVIT, HA EXPUESTO EN DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO A LAS AUTORIDADES DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA INTENCIÓN DE REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN ALGUNOS ESPACIOS PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE MEJORARLOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESCOBEDENSE. MEDIANTE JUNTAS DE TRABAJO Y VISITAS DE INSPECCIÓN AL SITIO FUERON SELECCIONADOS 02-DOS INMUEBLES PARA REALIZAR ESA INTERVENCIÓN, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN.

VILLAS DE SAN FRANCISCO:

LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4,305.46 M2 DELIMITADO AL NORTE POR LA AVENIDA ÁGUILA REAL; AL SUR POR CALLE PRIVADA CHACHALACA; AL PONIENTE LA CALLE CIGÜEÑA; Y AL ORIENTE POR LA CALLE CENZONTLE.

RESIDENCIAL SAN MIGUEL:

LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 5,116.89 M2, COLINDANDO AL NORTE CON LA CALLE SAN GABRIEL; AL SUR CON AVENIDA SAN FRANCISCO; AL PONIENTE CON ESCUELA; Y AL ORIENTE CON CALLE TORDO.

AHORA BIEN EL COMODATO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ÚNICAMENTE TENDRÁ LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS INMUEBLES POR PARTE DE INFONAVIT, Y ES NECESARIA ESTA FIGURA POR CUESTIONES DE REGLAMENTACIÓN INTERNA DE DICHO INSTITUTO QUE LA PRECISA PARA PODER REALIZAR LA INVERSIÓN DE RECURSOS FEDERALES EN LOS PREDIOS. POR ELLO, AL FINALIZAR DICHS TRABAJOS, LA PLENA POSESIÓN DE DICHS PREDIOS Y SUS MEJORAS SERÁN EN AUTOMÁTICO REGRESADAS AL MUNICIPIO.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- QUE EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 23, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO DICTA QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL MENCIONA QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR:

I.- LOS INGRESOS QUE CONFORMAN SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO QUE LE CORRESPONDAN;

III.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CREADOS LEGÍTIMAMENTE EN SU FAVOR; Y

IV.- LOS DEMÁS BIENES, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

CUARTO.- QUE LA FRACCIÓN IV, INCISO G) DEL ARTÍCULO 33 DE LA MENCIONADA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL TENDRÁ ATRIBUCIONES Y FACULTADES TAL COMO EL APROBAR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, PARA SATISFACER NECESIDADES DEL MUNICIPIO. EN EL PRESENTE CASO LA NECESIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS DERECHOHABIENTES DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO QUEDA PLENAMENTE JUSTIFICADA.

QUINTO.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DECLARA EN SU ARTÍCULO 4 FRACCIÓN VIII, COMO DE UTILIDAD PÚBLICA A LAS ACCIONES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, CULTURAL O HISTÓRICO, ASÍ COMO DE LA IMAGEN URBANA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. EN EL

PRESENTE CASO, EL INFONAVIT REALIZARÁ, CON FONDOS FEDERALES LA INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LA IMAGEN URBANA DE LOS ESPACIOS QUE SE LE OTORGAN EN COMODATO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESOS CENTROS DE POBLACIÓN, CUMPLIÉNDOSE A CABALIDAD ESTE SUPUESTO DE UTILIDAD PÚBLICA Y CON ELLO RESPETÁNDOSE LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 204 DE ESTA MISMA LEY.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

PRIMERO.- SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 02-DOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EL PRIMERO EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO CON SUPERFICIE DE 5,116.89 M2 Y EL SEGUNDO CON SUPERFICIE DE 4,305.46 M2 UBICADO EN RESIDENCIAL SAN MIGUEL AMBOS LOTES EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO A FAVOR DEL INFONAVIT DE 02-DOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EL PRIMERO EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO CON

SUPERFICIE DE 5,116.89 M2 Y EL SEGUNDO CON SUPERFICIE DE 4,305.46 M2 UBICADO EN RESIDENCIAL SAN MIGUEL AMBOS LOTES EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR A FIN DE QUE DICHO INSTITUTO REALICE LA INTERVENCIÓN EN DICHS PREDIOS Y CON FONDOS FEDERALES REALICE TRABAJOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LOS PREDIOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE DICHO CENTRO DE POBLACIÓN.

TERCERO.- SE INFORME AL INFONAVIT QUE LA DURACIÓN DEL COMODATO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ ESTRICTAMENTE LA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN DE LOS PREDIOS POR LO QUE AL FINALIZAR DICHS TRABAJOS LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES Y SUS MEJORAS SERÁ REGRESADA A ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA DEBIDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

CUARTO.- DE SER APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN POR ESTE R. AYUNTAMIENTO, ORDÉNESE TANTO, LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE. SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REGIDOR JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL (ARAE 363/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E S.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO,

ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI, Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL “DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$14,072,759.00”, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, FUE PUBLICADA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA EN DONDE EN SU ARTÍCULO 29 SE OFICIALIZA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL, ENCAMINADA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA LA INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN OPTIMA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ASI MISMO, FUE ENVIADO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL OFICIO SOP/91/2018 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA QUE INFORMA QUE MEDIANTE EL OFICIO DAMOP/100/2018, EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONFIRMÓ

QUE LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL 29 DE FEBRERO DEL 2016 PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO SE MANTIENEN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN RELACIÓN A ESTE ÚLTIMO, LA MISMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MENCIONA QUE FUE AUTORIZADO EL MONTO TOTAL DE \$14,072,759.00 (CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL FONDO, LOS CUALES SEÑALAN QUE LOS RECURSOS DEL MISMO DEBERÁN EJECUTARSE EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIA, OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA, SERVICIOS PRIMARIOS, CONEXIÓN SERVICIOS BÁSICOS O INFRAESTRUCTURA BÁSICA, LA MISMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EXPUSO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOBRE LA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, PREVISTAS A EJECUTAR CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

ACCIÓN	UBICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	CALLE ITURBIDE COL. JARDINES DE ESCOBEDO III
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	AV. RAÚL SALINAS -UNIÓN A AV. MIRASUR
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA HACIENDA	EL VERGEL
RECONSTRUCCIÓN CONCRETO	MORELOS DE CARRETERA A LAREDO A 45 MTS AL PONIENTE, COL. HDA. EL CANADA

PAVIMENTACIÓN CALLE CEUTA DE
ÁREA MUNICIPAL A SALAMANCA, COL.
INF TOPO GRANDE

PAVIMENTACIÓN CALLE SANTA
CECILIA, COL. HACIENDAS DEL TOPO

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
ACUEDUCTO Y S. JUDAS TADEO
(IGLESIA), COL. BALCONES DE
ANÁHUAC

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA AV.
BALCONES DEL NORTE Y REFLEXIÓN,
COL. BALCONES DEL NORTE

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CALLE
PARIS Y BARCELONA, COL. SANTA LUZ

TOTAL: \$ 14,072,759.00

EL DESGLOSE DE PRESUPUESTO
PARA CADA UNA DE LAS OBRAS ANTES
MENCIONADAS SE LLEVARÁ A CABO DE
ACUERDO A LAS EJECUCIONES DE LAS
MISMAS, ESTO EN BASE A LA
VARIABILIDAD DE COSTOS PARA
SOLVENTARLAS, POR LO TANTO SE
ESTABLECE EL TOTAL QUE SERÁ
DISTRIBUIDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PREVIO
EL ACUERDO DEL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE ESTA CIUDAD, SOLICITA QUE SEA
PROPUESTO ANTE EL R.
AYUNTAMIENTO EL LISTADO DE OBRAS
SEÑALADO ANTERIORMENTE.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANO, DISPONE EN SU ARTÍCULO
115, FRACCIÓN III, INCISOS A) Y G),
QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU
CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS
RELATIVOS A AGUA POTABLE,

DRENAJE, CALLES UBICADAS EN SU
TERRITORIO, PARQUES Y JARDINES,
POR LO QUE CONSIDERANDO LO
ANTERIOR, ES OBLIGACIÓN DE LA
AUTORIDAD MUNICIPAL MANTENER EN
BUEN ESTADO LAS COLONIAS.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 119 DE LA
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS
ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU
HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR
LAS CONTRIBUCIONES,
APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS,
FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS
QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A
SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN
O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 29 DE
LA LEY DE COORDINACIÓN
HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS
APLICARÁN EL FONDO DE
ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL PARA
LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA Y LA
DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO QUE
ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE ORDEN DE IDEAS HABIÉNDOSE
EXPUESTO A ESTA COMISIÓN
DICTAMINADORA SOBRE LA
PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS
OBRAS PARA EL AÑO EN CURSO, A
EJERCERSE EN LAS COLONIAS
MENCIONADAS EN LOS ANTECEDENTES
MENCIONADOS EN EL PRESENTE
DICTAMEN, SE CONSIDERA
PROCEDENTE LA REALIZACIÓN DE LAS
OBRAS PÚBLICAS REFERIDAS
ANTERIORMENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI., Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$14, 072,759.00 (CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.):

ACCIÓN UBICACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL
CALLE ITURBIDE COL.
JARDINES DE ESCOBEDO III

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL
AV. RAÚL SALINAS -UNIÓN A
AV. MIRASUR

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA HACIENDA
EL VERGEL

RECONSTRUCCIÓN CONCRETO
MORELOS DE CARRETERA A
LAREDO A 45 MTS AL PONIENTE, COL.
HDA. EL CANADA

PAVIMENTACIÓN CALLE CEUTA DE
ÁREA MUNICIPAL A SALAMANCA, COL.
INF TOPO GRANDE

PAVIMENTACIÓN CALLE SANTA
CECILIA, COL. HACIENDAS DEL TOPO

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
ACUEDUCTO Y S. JUDAS TADEO
(IGLESIA), COL. BALCONES DE
ANÁHUAC

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA AV.
BALCONES DEL NORTE Y REFLEXIÓN,
COL. BALCONES DEL NORTE

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CALLE
PARIS Y BARCELONA, COL. SANTA LUZ

TOTAL: \$ 14,072,759.00

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. REG. AMÉRICO RODRÍGUEZ SALAZAR, PRESIDENTE; REG. PEDRO GARZA MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ARAE 364/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E S.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI, Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL "DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$18,060,781.00 (DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, FUE PUBLICADA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA EN DONDE EN SU ARTÍCULO 27 SE OFICIALIZA LA CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ENCAMINADA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA LA INVERSIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIOS.

ASI MISMO, FUE ENVIADO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL OFICIO SOP/92/2018 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA QUE INFORMA QUE MEDIANTE EL OFICIO DAMOP/100/2018, EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONFIRMÓ QUE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO FUERON PUBLICADOS EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2018, POR LO QUE LA MISMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MENCIONA QUE FUE AUTORIZADO EL MONTO TOTAL DE \$18,060,781.00 (DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL FONDO, EL CUAL UNO DE ELLOS INDICA QUE ESTE DEBE APLICARSE EN PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIONES O CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES, LA MISMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EXPUSO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOBRE LA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, PREVISTAS A EJECUTAR

CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

ACCIÓN UBICACIÓN

PAVIMENTACIÓN CALLE LOMA LA PAZ, COL. SAN ISIDRO

PAVIMENTACIÓN AV. LAS TORRES DE AV. RAÚL SALINAS A FUNDICIÓN

PAVIMENTACIÓN CALLE RIOJA, COL. LOS VERGELES

PAVIMENTACIÓN BADAJOZ, COL. VILLAS DEL PARQUE

PAVIMENTACIÓN 2º ANDADOR DE LAS ROSAS DE PASEO DE LAS ROSAS A CIRCUITO DE LA PAZ, MONTERREAL

PAVIMENTACIÓN CALLE ALABA, COL. INF TOPO GRANDE

PAVIMENTACIÓN PEDRO G. ZORRILLA DE A.I. A INSURGENTES

PAVIMENTACIÓN ISLA DEL SUR A ISLA DE CORTEZ, COL. BOSQUES DE ESCOBEDO

PAVIMENTACIÓN SANTA MARLENE DE SANTA LUCÍA A CAMINO A LAS PEDRERAS

REPAVIMENTACION VIA LAZIO DE AV PINOS A VIA LEONARDO DA VINCI

PAVIMENTACIÓN CALLE PEDRO DE ALBA , COL. FELIPE CARRILLO

RECONSTRUCCIÓN CONCRETO FLOR DE CEREZA CRUZ CON CRISANTEMOS, COL. GIRASOLES II

TOTAL: \$ 18,060,781.00

EL DESGLOSE DE PRESUPUESTO PARA CADA UNA DE LAS OBRAS ANTES

MENCIONADAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, ESTO EN BASE A LA VARIABILIDAD DE COSTOS PARA SOLVENTARLAS, POR LO TANTO SE ESTABLECE EL TOTAL QUE SERÁ DISTRIBUIDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PREVIO EL ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA CIUDAD, SOLICITA QUE SEA PROPUESTO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL LISTADO DE OBRAS SEÑALADO ANTERIORMENTE PARA SER EJECUTADO CON EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO G), QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS RELATIVOS A LAS CALLES UBICADAS EN SU TERRITORIO, POR LO QUE CONSIDERANDO LO ANTERIOR, ES OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL MANTENER EN BUEN ESTADO LAS COLONIAS.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO CON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTÁ ENCAMINADO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD LOS APLIQUEN EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIOS.

CUARTO.- EL PÁRRAFO SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO Y ORDENAMIENTO ANTES SEÑALADOS MENCIONAN LO SIGUIENTE: "SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS EN UNA PROPORCIÓN DEL 60% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y UN 40% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA, SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTA LEY".

PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO ZONA METROPOLITANA LA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO".

EN ESE ORDEN DE IDEAS HABIÉNDOSE EXPUESTO A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOBRE LA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AÑO EN CURSO, A EJERCERSE EN LAS COLONIAS MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VI, Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LOS ARTÍCULO 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$18,060,781.00 (DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.):

ACCIÓN UBICACIÓN

PAVIMENTACIÓN CALLE LOMA LA PAZ, COL. SAN ISIDRO

PAVIMENTACIÓN AV. LAS TORRES DE AV. RAÚL SALINAS A FUNDICIÓN

PAVIMENTACIÓN CALLE RIOJA, COL. LOS VERGELES

PAVIMENTACIÓN BADAJOZ, COL. VILLAS DEL PARQUE

PAVIMENTACIÓN 2º ANDADOR DE LAS ROSAS DE PASEO DE LAS ROSAS A CIRCUITO DE LA PAZ, MONTERREAL

PAVIMENTACIÓN CALLE ALABA, COL. INF TOPO GRANDE

PAVIMENTACIÓN PEDRO G. ZORRILLA DE A.I. A INSURGENTES

PAVIMENTACIÓN ISLA DEL SUR A ISLA DE CORTEZ, COL. BOSQUES DE ESCOBEDO

PAVIMENTACIÓN SANTA MARLENE DE SANTA LUCÍA A CAMINO A LAS PEDRERAS

REPAVIMENTACION VIA LAZIO DE AV PINOS A VIA LEONARDO DA VINCI

PAVIMENTACIÓN CALLE PEDRO DE ALBA , COL. FELIPE CARRILLO

RECONSTRUCCIÓN CONCRETO FLOR DE CEREZA CRUZ CON CRISANTEMOS, COL. GIRASOLES II

TOTAL: \$ 18,060,781.00

SEGUNDO.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN CASO DE SER APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

A) HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES LOS RECURSOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS.

B) PROPORCIONAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN QUE LES FUERE REQUERIDA RESPECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN O SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

C) ASEGURARSE QUE LAS OBRAS QUE REALICEN SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

D) EN LOS CASOS APLICABLES, INCORPORAR EN LAS OBRAS QUE

REALICEN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO, CIRCULACIÓN Y USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES VIGENTES Y A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE AL RESPECTO EMITA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. REG. AMÉRICO RODRÍGUEZ SALAZAR, PRESIDENTE; REG. PEDRO GARZA MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA

PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL (ARAE 365/2017).

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR LA "PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL ORGANISMO PÚBLICO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DISPONE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO, ASÍ COMO QUE ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA Y FEDERAL, COMPUESTA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y POR LA CIUDAD DE MÉXICO, UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE DICHA LEY FUNDAMENTAL.

POR ELLO, AL SER MÉXICO UNA NACIÓN DEMOCRÁTICA EN DONDE LA CIUDADANÍA ELIGE A SUS REPRESENTANTES A TRAVÉS DEL VOTO DIRECTO, DEBE PRIVILEGIARSE EL TRABAJO DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE QUE SEAN CUMPLIDOS LOS DERECHOS CIUDADANOS DE VOTAR Y SER VOTADOS.

EL CONVENIO QUE SE PROPONE, TIENE POR OBJETO PRINCIPAL, DEFINIR LOS MEDIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PARA DETERMINAR LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO, QUE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BASTIDORES Y MAMPARAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y LAS Y LOS CANDIDATOS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA "COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DETERMINE; Y, EL PRÉSTAMO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES, CAPACITACIONES, CURSOS, ENTRE

OTRAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA MISMA COMISIÓN.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, CONSIDERAMOS PRIORITARIO CONTRIBUIR AL PLENO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, PRIVILEGIANDO EL RÉGIMEN DE DEMOCRACIA NACIONAL Y EN COLABORACIÓN CON LA INSTITUCIÓN GARANTE DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO, POR LO CUAL SE CONSIDERA IMPERANTE LA CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DICTAN QUE SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

SEGUNDO.- EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL, ESTABLECE QUE “LA COMISIÓN

ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN EL ESTADO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO. ES RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD Y TIENE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY.”

CUARTO.- QUE LA FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONA QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON OTRO O VARIOS MUNICIPIOS, CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA DISTINTOS FINES.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS PERMITIMOS PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN,

POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA DEFINIR LOS MEDIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PARA DETERMINAR LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DE USO COMÚN DEL MUNICIPIO, QUE PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BASTIDORES Y MAMPARAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y LAS Y LOS CANDIDATOS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA "COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DETERMINE; Y, EL PRÉSTAMO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES, CAPACITACIONES, CURSOS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA MISMA COMISIÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. REG. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA, PRESIDENTE; REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, SECRETARIO; REG. HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL. RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2018.

ACTA NO. 65

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA

SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 64, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DEL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL ACTA 64, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DEL 2018. (ARAE-366/2017).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL DAR AVISO A LA CIUDADANÍA DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO "ALIANZA" DE GENERAL ESCOBEDO.

DEL DISTRITO "ALIANZA" DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, BAJO LOS SIGUIENTES:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL DAR AVISO A LA CIUDADANÍA DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO "ALIANZA" DE GENERAL ESCOBEDO (ARAE-367/2017).

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, Y 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN IX, Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, DE ESTE MUNICIPIO PRESENTAR A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL DAR AVISO A LA CIUDADANÍA DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

ANTECEDENTES

EN REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, REALIZADA EL DÍA 16 DEL PRESENTE MES Y AÑO, FUIMOS INFORMADOS DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO "ALIANZA" EN ESTE MUNICIPIO; LO ANTERIOR DEBIDO A LA GRAN SUSCEPTIBILIDAD DE LA ZONA NORTE DE ESTA MUNICIPALIDAD, DE ALCANZAR EN UN MEDIANO PLAZO, ALTAS TASAS DE DESARROLLO POBLACIONAL, LO CUAL EVIDENTEMENTE REQUIERE REALIZARSE BAJO UN ORDEN, CON LA DEBIDA PLANIFICACIÓN URBANA QUE SE FORMULE CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS GENERALES DE IDENTIFICAR LOS IMPACTOS URBANOS QUE GENERARÁ EN EL MUNICIPIO Y EN LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY; FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS, DESARROLLADORES Y AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN; Y SERVIR COMO AVANCE EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

DENTRO DEL PROCESO DE CREACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO "ALIANZA" EN ESTE MUNICIPIO, DEBERÁ CONSIDERARSE SEAN CUMPLIDOS LOS OBJETIVOS DE SUSTENTABILIDAD EN EL QUE SE CONSIDERE UNA VERDADERA ARTICULACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, BAJO UNA CULTURA DE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE; DE RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA MITIGACIÓN DE RIESGOS, CONSOLIDACIÓN DE ZONAS

AMORTIGUAMIENTO Y LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO; DE SEGURIDAD DONDE SE CONSIDERE LA DIVERSIDAD DE USO DE SUELO, UN DISEÑO URBANO ORIENTADO A LA SEGURIDAD CON VÍAS Y CALLES IGUALMENTE SEGURAS; Y DE ACCESIBILIDAD CONSIDERANDO UN DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE, A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO.

POR ELLO CONSIDERAMOS QUE EL PROCESO DE CREACIÓN DE DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO "ALIANZA" EN ESTE MUNICIPIO, SE REALICE DE FORMA INCLUYENTE, DÁNDOSE PARTICIPACIÓN A TODO INTERESADO. POR ELLO CONSIDERAMOS DEBE AUTORIZARSE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REALIZAR EL SIGUIENTE AVISO:

EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, DA AVISO A LA CIUDADANÍA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "ALIANZA" EN ESTE MUNICIPIO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINE EN SU ARTÍCULO 3º FRACCIÓN LVIII A LA

PLANEACIÓN URBANA COMO LA ORDENACIÓN RACIONAL DE ACCIONES QUE, CON LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, SEGÚN SU NIVEL DE COMPETENCIA, TIENE COMO PROPÓSITO LA TRANSFORMACIÓN O CONSERVACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE CENTROS DE POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE LA LEY ESTABLECE, TALES COMO FIJAR OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES; ASIGNAR RECURSOS; RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN, COORDINÁNDOSE ACCIONES Y EVALUÁNDOSE RESULTADOS.

SEGUNDO.- POR SU PARTE, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, DISPONE QUE PARA LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES AUTORIZEN QUE SEAN SOMETIDOS A CONSULTA PÚBLICA, DEBERÁN SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: --I. LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE DARÁ AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y FORMULARÁ EL PROYECTO DE PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO...

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, Y 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN IX, Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO, NOS

PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO "ALIANZA" EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, DA AVISO A LA CIUDADANÍA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "ALIANZA" EN ESTE MUNICIPIO."

SEGUNDO.- EL AVISO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR DEBERÁ SER EMITIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL PORTAL EN INTERNET DEL GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A

LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2018. REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, PRESIDENTE; SINDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, SECRETARIA; REG. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018 (ARAE368/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO I), Y 37 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º- PRIMERO DE FEBRERO DEL 2018 - DOS MIL DIECIOCHO, AL 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$97,952,066.25 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES, CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$250,489,566.15 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD, ADMINISTRACIÓN HACENDARÍA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y APORTACIONES FEDERALES, POR EL MONTO DE \$84,023,662.23 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.). CON UN ACUMULADO DE \$166,155,643.92 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.).

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE POSITIVO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$13,928,404.02 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS

02/100 MONEDA NACIONAL). CON UN ACUMULADO POSITIVO DE \$84,333,922.23 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL). LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

	FEBRERO	ACUMULADO
TOTAL DE INGRESOS EN EL PERIODO		
	\$ 97,952,066.25	\$ 250,489,566.15
TOTAL DE EGRESOS EN EL PERIODO		
	\$ 84,023,662.23	\$ 166,155,643.92
REMANENTE	\$13,928,404.02	\$84,333,922.23

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-QUE EL ARTÍCULO 100, FRACCIONES XIX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME CONTABLE Y FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.-QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III INCISO I) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONOCER LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS RENDIDOS MENSUALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL;

TERCERO.-QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-SE APRUEBE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

SEGUNDO.-QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 LEÓN (ARAE-369/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

P R E S E N T E S.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL INCISO F) FRACCIÓN III. DEL ARTÍCULO 33, INCISO C) FRACCIÓN I. DEL ARTÍCULO 37, Y FRACCIÓN IX. DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL INCISO D) FRACCIÓN III. DEL ARTÍCULO 23, 78, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79, 80, FRACCIÓN III. DEL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 85, 96, 97, 101, 106, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR AL PLENO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL TESORERO MUNICIPAL, ELABORÓ LA CUENTA ANUAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017; POR LO QUE LOS

INTEGRANTES DE ÉSTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON ÉL, A FIN DE QUE NOS PRESENTARA Y EXPLICARA EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OCURRIDOS DURANTE EL CITADO EJERCICIO, IDENTIFICANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

INGRESOS \$ 1,183,839,859.00
(MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

EGRESOS \$1,118,741,203.00
(MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

REMANENTE \$65,098,655.00
(SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- CON BASE EN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CONGRESO LE CORRESPONDE FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

SEGUNDO.- QUE LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LA CUENTA PÚBLICA ES EL INFORME QUE LOS ENTES PÚBLICOS, RINDEN AL CONGRESO SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, Y LA MISMA DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III, INCISO F) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UNA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SOMETER ANUALMENTE PARA EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DE CADA AÑO, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR.

CUARTO.-QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY MENCIONADA EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR DICTA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO REVISARÁ, Y APROBARÁ O RECHAZARÁ, SEGÚN CORRESPONDA, LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO CONCLUIMOS QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DETALLA EN

ESTE INFORME, MUESTRA LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVARON A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DE REFERENCIA, POR LO QUE SE TIENE A BIEN SOLICITAR A ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBE ENVIAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

SEGUNDO.- SE TURNE PARA SU PUBLICACIÓN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, INCISO A) FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2018 (ARAE-370/2017).

A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 Y 110 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, PRESENTAR ANTE ESTE PLENO EL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DEL AÑO 2018.

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO. ES DE SEÑALARSE QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO

MEDIANTE ACUERDO TOMADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, POR EL MONTO DE \$1,392,577,249.99 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018 DISTRIBUIDO EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
-----------------------------------	---------

SERVICIOS PERSONALES	405,541,300.93
----------------------	----------------

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	293,453,965.75
---	----------------

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	73,832,881.14
---	---------------

SEGURIDAD SOCIAL	9,000,000.00
------------------	--------------

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	28,454,454.04
--	---------------

PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	800,000.00
---	------------

MATERIALES Y SUMINISTROS	82,826,279.85
--------------------------	---------------

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,378,003.87
---	--------------

ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,393,672.86
------------------------	--------------

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
646,737.53

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
9,586,544.77

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
13,321,357.99

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
31,200,000.00

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
9,554,007.39

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
3,745,955.44

SERVICIOS GENERALES
387,009,559.78

SERVICIOS BÁSICOS
68,602,246.90

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
69,100,936.72

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
49,415,045.74

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
18,781,789.95

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
134,951,318.74

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
19,809,363.02

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
1,275,720.86

SERVICIOS OFICIALES
12,207,001.26

OTROS SERVICIOS GENERALES
12,866,136.59

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
5,844,564.80

AYUDAS SOCIALES
5,844,564.80

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
41,651,769.37

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
11,171,780.24

MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
2,668,044.00

EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
306,454.30

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
20,800,000.00

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
6,333,318.12

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
372,172.71

INVERSIÓN PÚBLICA
339,503,762.22

OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
339,503,762.22

DEUDA PÚBLICA
130,200,013.04

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
11,202,604.00

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
18,997,409.04

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
100,000,000.00

TOTAL
1,392,577,249.99

DEBIDO A QUE EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL SE EJERCE EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, MISMAS QUE SON PLASMADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL

CUAL FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 08 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016, SE PRESENTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, A FIN DE ADECUARLO A LOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO, Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDADES DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

EN EL CITADO PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES: LOS EGRESOS A EJERCER SE VAN A DESTINAR DE LA SIGUIENTE MANERA, ENTRE LOS PROGRAMAS QUE SE CONSIDERAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO IMPORTE

SERVICIOS PERSONALES
396,586,754

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
293,453,966.21

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
64,878,333.81

SEGURIDAD SOCIAL
9,000,000.00

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
28,454,454.04

PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
800,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS
82,718,525

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS
8,378,003.88

ALIMENTOS Y UTENSILIOS
6,393,672.86

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
646,737.53

MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
9,586,544.77

PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
13,321,357.99

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
31,092,245.16

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
9,554,007.39

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
3,745,955.44

SERVICIOS GENERALES
435,264,622

SERVICIOS BASICOS
92,114,500.00

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
69,013,936.72

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
49,415,045.74

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
18,781,789.95

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
160,000,000.00

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y PUBLICIDAD
19,014,263.38

SERVICIOS DE TRASLADO Y
VIATICOS 1,238,088.06

SERVICIOS OFICIALES
12,820,861.48

OTROS SERVICIOS GENERALES
12,866,136.58

TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
OTRAS AYUDAS 5,844,565

AYUDAS SOCIALES
5,844,564.80

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E
INTANGIBLES 51,286,405

MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACIÓN 5,316,392.55

MOBILIARIO Y EQUIPO
EDUCACIONAL Y RECREATIVO
6,166,684.87

EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO
Y DE LABORATORIO 79,074.30

VEHICULOS Y EQUIPO DE
TRANSPORTE 20,800,000.00

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
16,473,934.25

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y
HERRAMIENTAS 2,450,319.47

INVERSIÓN PÚBLICA 344,186,948

OBRA PUBLICA EN BIENES DE
DOMINIO PUBLICO 339,503,762.22

OBRA PUBLICA EN BIENES
PROPIOS 4,683,185.41

PARTICIPACIONES Y
APORTACIONES 97,682

APORTACIONES 97,682.14

DEUDA PÚBLICA 76,591,749

AMORTIZACION DE LA DEUDA
PUBLICA 11,202,604.00

INTERESES DE LA DEUDA
18,997,409.04

ADEUDOS DE EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
46,391,735.71

PRESUPUESTO TOTAL
1,392,577,250

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE EN SU ARTÍCULO 130 QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES SERÁN LOS QUE APRUEBEN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, PARA SUFRAGAR, DESDE EL 10. DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.-POR SU PARTE EL DIVERSO 131 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, PRECISA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADEMÁS DE COMPRENDER LAS EROGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130, DEBERÁ INCORPORAR LOS SUBSIDIOS, DONACIONES, ESTÍMULOS, TRANSFERENCIAS Y DEMÁS CONCEPTOS DE GASTOS QUE SE OTORGUEN A ASOCIACIONES, PATRONATOS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA Y DEMÁS ORGANIZACIONES SIMILARES A ESTAS.

TERCERO.- EN SU ARTÍCULO 132 LA LEY DE REFERENCIA ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL SE SUJETARÁ A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE SEÑALE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS, MIENTRAS QUE EL DIVERSO 133, PREVÉ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS REGULARÁN EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL Y SE FORMULARÁN CON APOYO EN PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y LA CALENDARIZACIÓN DE SUS EJERCICIOS. A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, CADA AYUNTAMIENTO DEBE PUBLICAR UN RESUMEN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018, AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y

TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO IMPORTE

SERVICIOS PERSONALES
396,586,754

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
293,453,966.21

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
64,878,333.81

SEGURIDAD SOCIAL
9,000,000.00

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
28,454,454.04

PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
800,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS
82,718,525

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS
8,378,003.88

ALIMENTOS Y UTENSILIOS
6,393,672.86

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
646,737.53

MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
9,586,544.77

PRODUCTOS QUIMICOS,
FARMACEUTICOS Y DE
LABORATORIO 13,321,357.99

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y
ADITIVOS 31,092,245.16

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS
DE PROTECCION Y ARTICULOS
DEPORTIVOS 9,554,007.39

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y
ACCESORIOS MENORES
3,745,955.44

SERVICIOS GENERALES
435,264,622

SERVICIOS BASICOS
92,114,500.00

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
69,013,936.72

SERVICIOS PROFESIONALES,
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS
SERVICIOS 49,415,045.74

SERVICIOS FINANCIEROS,
BANCARIOS Y COMERCIALES
18,781,789.95

SERVICIOS DE INSTALACION,
REPARACION, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION 160,000,000.00

SERVICIOS DE COMUNICACION
SOCIAL Y PUBLICIDAD
19,014,263.38

SERVICIOS DE TRASLADO Y
VIATICOS 1,238,088.06

SERVICIOS OFICIALES
12,820,861.48

OTROS SERVICIOS GENERALES
12,866,136.58

TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y
OTRAS AYUDAS 5,844,565

AYUDAS SOCIALES
5,844,564.80

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E
INTANGIBLES 51,286,405

MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACION 5,316,392.55

MOBILIARIO Y EQUIPO
EDUCACIONAL Y RECREATIVO
6,166,684.87

EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO
Y DE LABORATORIO 79,074.30

VEHICULOS Y EQUIPO DE
TRANSPORTE 20,800,000.00

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
16,473,934.25

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y
HERRAMIENTAS 2,450,319.47

INVERSIÓN PÚBLICA 344,186,948

OBRA PUBLICA EN BIENES DE
DOMINIO PUBLICO 339,503,762.22

OBRA PUBLICA EN BIENES
PROPIOS 4,683,185.41

PARTICIPACIONES Y
APORTACIONES 97,682

APORTACIONES 97,682.14

DEUDA PÚBLICA 76,591,749


AMORTIZACION DE LA DEUDA
PUBLICA 11,202,604.00

INTERESES DE LA DEUDA
18,997,409.04

ADEUDOS DE EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
46,391,735.71

PRESUPUESTO TOTAL
1,392,577,250

SEGUNDO.- EL PRESENTE DICTAMEN
SE TURNE PARA SU PUBLICACIÓN



TANTO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN IV Y 133 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTA; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.